

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”. EC23-C00-10520

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación de “SEGUROCOLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA” - EC23-C00-10520.

1. Memoria justificativa:

Fruto del acuerdo entre la representación legal de los trabajadores y el entonces Puerto Autónomo de Valencia, en el marco de las negociaciones de los acuerdos complementarios al Convenio Colectivo que regulaba las relaciones laborales entre dichos trabajadores y el Puerto Autónomo – ahora Autoridad Portuaria de Valencia-, se aprobó en 1986 como mejora social, que se sigue manteniendo hasta la fecha, la contratación de un seguro de vida, para cubrir las contingencias de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta por cualquier causa, de todo el personal de plantilla de la Autoridad Portuaria.

Con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo alcanzado en su momento con la parte social, y en el marco de la política de Responsabilidad Social Corporativa de la Autoridad Portuaria de Valencia, se ha propuesto llevar a término para el año 2024 la contratación de la correspondiente póliza con entidad aseguradora, que cubra las contingencias por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), cada una, sin perjuicio de las mejoras que individualmente cada asegurado quiera establecer a título particular con la entidad aseguradora que resulte adjudicataria.

2. Tipo de prestación

Servicios.

3. Justificación de la insuficiencia de medios:

No puede ser ejecutado por la Autoridad Portuaria de Valencia con sus medios, por cuanto debe ser una compañía que ostente la condición legal de entidad aseguradora, la única que puede prestar el servicio objeto de la presente licitación, a través del mediador que designe.

4. División del objeto del contrato en lotes:

No procede por cuanto la prestación del servicio mediante varias empresas contratistas complicaría sobremanera la tramitación del expediente, no suponiendo ninguna mejora.

5. Presupuesto base de licitación:

SESENTA MIL (60.000,00€) EUROS, EXENTO DE IVA.

LCSP_DOC PREVIA_001_INFORME-PROP INICIO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Cargo: JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y ORG
Fecha firma: 18/12/2023 11:41:25 CET
Identificador 3mEW 79LE 58In vPRb qpVe zdPg 9Ws=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

Firmado por: ELENA OLIVER TOQUERO
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Tipo IVA aplicable: Exento / Art. 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por tanto, el IVA aplicado es del 0%, lo que determina un importe de IVA de CERO (0.-€) EUROS.

El presupuesto base de licitación asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación¹:

Costes directos:	53.400 €
Desglose coste de salarios:	
Costes indirectos	6.600 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación	0 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	0 €
IMPORTE IVA	0 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	60.000 €

6. Valor estimado del contrato:

CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), IVA EXENTO.

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	60.000 €
Importe de las opciones eventuales	0 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	60.000 €
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	0 €
Importe de las modificaciones previstas	0 €
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	0 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	120.000 €

7. Procedimiento de licitación:

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 156 LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto.

8. Garantías y no exigencia de seguro de responsabilidad civil:

- Garantía provisional: No procede
- Garantía definitiva: 5% del importe de licitación, IVA excluido (3.000,00 €)
- Garantía complementaria: No procede

Dada la tipología de servicio objeto del contrato, seguros de vida colectivos, el plazo mínimo de garantía será de seis meses y no procederá la exigencia de seguro de responsabilidad civil.

9. Justificación de los criterios de solvencia y criterios de adjudicación:

En los criterios de solvencia se exige un volumen anual de negocios y la relación de trabajos realizados en servicios relativos a Servicios de seguros de vida para la ejecución del contrato considerándose fundamental para asegurar la solvencia económica y técnica. En lo referente a los criterios de adjudicación, además de la oferta económica se valora la mejora de los capitales asegurados y la reducción en el plazo máximo para la tramitación de siniestros exigido como criterios evaluables mediante fórmulas.

10. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP:

No hay licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación de este procedimiento de contratación.

11. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010:

a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a APV, como se indica en la Memoria Justificativa, del apartado nº 1 del presente documento.

b) Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato, como se indica en el apartado nº 6 del presente documento, aplicando los precios estimados de mercado.

c) Que está previsto exigir que el contratista se comprometa a recabar de la APV la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la APV. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones.

Firmado por: ELENA OLIVER TOQUERO
Cargo: JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y ORG
Fecha firma: 18/12/2023 11:41:25 CET
Identificador 3mEW 79LE 58ln vPRb qpVe zdPg 9Ws=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por la Jefa de Recursos Humanos y Organización de la Autoridad Portuaria de Valencia, Elena Oliver Toquero, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

Firmado por: ELENA OLIVER TOQUERO
Cargo: JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
Fecha firma: 18/12/2023 11:41:25 CET
Identificador 3mEW 79LE 58ln vPRb qpVe zdPg 9Ws=
URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica